

el nuevo Ayuntamiento, D. Jenaldo Alcaraz no asistió a ella por dos causas debidamente justificadas, cuales fueron: la de encontrarse aun en la Capital en su distada casa de campo y además estar a la sason enfermo, naciones ambas que, sin duda, fueron las que imposibilitaron de llenar sus laudables deseos.

id

Pública la primera, y probada con la certificación facultativa que al expediente acompaña la segunda, el Dr. Alcaraz, parece natural, lógico y equitativo, no debe ser comprendido en concepto de los que informan en la medida severa de que se lamenta, mucho mas cuando la edad que justifica con la certificación de su nacimiento que nuda se halla también al expediente, y siendo además de notoriedad pública la afecion crónica que á la vista padeció, el hecho solo de no utilizar el recurso el derecho que la Ley municipal le concede para eximirse del cargo Concejal, prueba hasta la saciedad que, prescindiendo de todo, aspiraba a ocuparse en lo posible de los asuntos p. p. cos

id

Por todo lo expuesto la Comisión que informa es de parecer que el P. E. defirir a la escuela de la petición del suplicante, estampando en el expediente de su referencia el acuerdo que se dicte y disponer se entregue al interesado, copia certificada de todo el diligenciado instruido para que pueda en todo caso, lugar y circunstancia, utilizarlo del modo que estime conveniente.

id

Al opinar la Comisión que suscribe en la forma que deja consignado, lo ha hecho teniendo en cuenta los razonamientos y observaciones que emite el alto cuerpo consultivo del Estado y que constan en la R. O. de ocho de Agosto de este año mencionado inserta en el Boletín Cuyo ejemplar acompaña para robustecimiento de este parecer.

Lo mismo se

Asimismo se dio cuenta y acordó el Ayuntamiento

